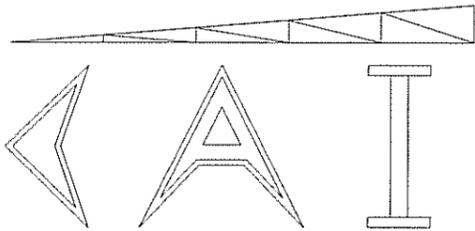


**RESUMEN NO TÉCNICO PARA EL EXPEDIENTE DE
AUTORIZACION AMBIENTAL UNIFICADA DE UN
CENTRO DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y
GESTION DE RESIDUOS METALICOS NO PELIGROSOS
EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS
CABALLEROS. BADAJOZ.**



ING. TÉCNICO INDUSTRIAL: SANTIAGO CUÉLLAR BORREGO. Colg, 1547
VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Tlf.: 630685266. E-mail: catingenieros@gmail.com

CONSULTING Y ASESORIA TECNICA

INGENIEROS.

PETICIONARIO: CESAREO DELGADO GARRIDO.

SITUACIÓN: Parcela nº 284 del Polígono nº 15 paraje "Cerca del pleito" del termino municipal de Jerez de los Caballeros (BADAJOZ).

RESUMEN NO TECNICO.-

El promotor del proyecto es D. CESAREO DELGADO GARRIDO con NIF 80.070.636-T y domiciliado en la calle Aguasantas nº 44 de Jerez de los Caballeros provincia de Badajoz.

Se trata de la implantación de un Centro para la recogida y gestión de residuos metálicos no peligrosos en una parcela de su propiedad.

El proyecto se encuentra incluido en el Anexo II-B del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La actividad que nos ocupa esta clasificada dentro del grupo 9. Proyectos de tratamiento y gestión de residuos, en el punto 9.3 Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes.

Los terrenos donde se ubicarán las instalaciones industriales que nos ocupan se corresponden con la parcela nº 284 del polígono nº 15 del término municipal de Jerez de los Caballeros.

La superficie total de la parcela es de 25.658 m² según se acredita mediante la escritura de propiedad, y la superficie que estaría afecta a la actividad del Centro es de 10.000 m².

Las obras o actuaciones necesarias de acometer para llevar a efectos la implantación de la actividad anteriormente referenciada, se pueden resumir en los siguientes puntos.

- ✓ Obras de urbanización consistentes en:
 - Nivelación de la zona de la parcela afectada por la actividad, en una superficie aproximada de 10.000 m², consistente en el destendido de las tierras existentes en la parcela y compactación de las mismas, realizando los aportes de material clasificado en aquellas zonas donde se requiera.
 - Disposición de cerramiento de parcela sobre el perímetro especificado en planos, a base de malla metálica de 2m de altura y postes metálicos tubulares.

Se plantará en todo el perímetro de la parcela un seto de crecimiento rápido a fin formar una barrera opaca que minimice el impacto visual.

- Construcción de cierre en acceso a la parcela desde la carretera, conformado a base de pared y mochetas de obra, y cancela metálica, tal y como se dispone en los planos adjuntos.

La actividad de gestión de residuos metálicos no peligrosos consiste básicamente en las siguientes operaciones:

- Recepción de la materia prima en zona adecuada para este fin. Superficie: 275 m².

- Clasificación del residuo metálico no peligroso a gestionar en función de su tipología. Cuando se trate de carrocerías de vehículos fuera de uso procedentes del CARD de Valle de Matamoros también de su propiedad, estos vendrán descontaminados, es decir, desprovisto de cualquier residuo peligroso.

- Almacenaje adecuado de los residuos en las zonas dispuestas a tal fin, hasta su valorización como chatarra. Superficie: 9.320 m².

Se dispondrá de viales internos de circulación de vehículos para la disposición de los materiales en la zona de almacenamiento. Superficie. 405 m².

La previsión de residuos a gestionar en el presente centro son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	LER(1)	CANTIDADE ANUALES
Residuos metálicos	Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca	02 01 10	60 Tm
Limaduras y virutas de metales féreos	Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales	12 01 01	20 Tm
Envases metálicos	Residuos de envases	15 01 04	15 Tm
Vehículos descontaminados	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	16 01 06	130 Tm
Metales féreos	Descontaminación de vehículos	16 01 17	30 Tm
Metales no féreos	Descontaminación de vehículos	16 01 18	15 Tm
Cobre, bronce, latón	Residuos de la construcción y demolición	17 04 01	7,5 Tm
Aluminio	Residuos de la construcción y demolición	17 04 02	20 Tm
Hierro y acero	Residuos de la construcción y demolición	17 04 05	100 Tm
Metales mezclados	Residuos de la construcción y demolición	17 04 07	10 Tm
Cables exentos de sustancias peligrosas	Residuos de la construcción y demolición	17 04 11	2,5 Tm
Metales féreos	Residuos del tratamiento mecánico de	19 12 02	15 Tm

	residuos (p.ej. clasificación, trituración, compactación, peletización)		
Metales no férricos	Residuos del tratamiento mecánico de residuos (p.ej. clasificación, trituración, compactación, peletización)	19 12 03	5 Tm
Papel y cartón	Fracciones de residuos municipales recogidas selectivamente	20 01 01	30 Tm
Plásticos	Fracciones de residuos municipales recogidas selectivamente	20 01 39	10 Tm
Metales	Fracciones de residuos municipales recogidas selectivamente	20 01 40	10 Tm

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

CONCLUSIÓN

Con la presente memoria se considera haber expuesto suficientemente la actividad a desarrollar en el Centro y cumplidos los objetivos y exigencias del documento denominado "Resumen no técnico" que se incorpora en el procedimientos de Autorización Ambiental Unificada.

En Villafranca de los Barros, 25 de octubre de 2013.

El Ingeniero Técnico Industrial. Colq. nº 1547



Fdo.- Santiago Cuéllar Borrego.



EXP. REFERENCIA: Escrito RE. Nº 4.469 DE 24 SEP 2.013
PROMOTOR: CESAREO DELGADO GARRIDO
ACTIVIDAD: CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS METALICOS NO PELIGROSOS
DIRECCION ACTIVIDAD: POLIGONO Nº 15 PARCELA 284 DEL CATASTRO DE RUSTICA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Atendiendo a la solicitud realizada a este Excmo. Ayuntamiento por D. CESAREO DELGADO GARRIDO, sobre la viabilidad de la obtención de licencia de usos y actividades solicitada, el técnico que suscribe emite el siguiente,

INFORME

Que el promotor D. CESAREO DELGADO GARRIDO, ha solicitado INFORME de compatibilidad urbanística, para la instalación de CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS METALICOS NO PELIGROSOS, con ubicación en PARCELA Nº 284 del POLIGONO Nº 15; del catastro de rustica de Jerez de los Caballeros.

Que habiéndose examinado la solicitud presentada, se deduce por el Técnico que suscribe que el emplazamiento propuesto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, por encontrarse en SUELO NO URBANIZABLE GENERICO, donde se permite como uso autorizable, las industrias de todo tipo incluso las Nocivas y Peligrosas (artic. 272 de las NN. SS.), y es susceptible de obtener licencia de usos, con independencia de los trámites y otros documentos necesarios que debe presentar para ello.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Jerez de los Caballeros a 26 de Septiembre de 2013

TECNICO MUNICIPAL:

Fdo: JOSÉ ANTONIO LLANOS MUÑOZ.



Negociado de
ALMACENAMIENTO DE JEREZ DE
LOS CABALLEROS
REGISTRO GENERAL
DE PLAZAS
DATA Nº 010/4469

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2013, ha adoptado entre otros el acuerdo que literalmente dice como sigue:

".- ATENDIENDO.- A escrito presentado por D. CESAREO DELGADO GARRIDO, con RE 2013/4469 de fecha 24 de septiembre de 2013, por el que solicita calificación urbanística para la implantación de un centro de recepción, almacenamiento y gestión de residuos metálicos no peligrosos en Jerez de los Caballeros.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de septiembre de 2013 el Técnico Municipal informa:

"Que el promotor D. CESARIO DELGADO GARRIDO, ha solicitado informe de compatibilidad urbanística, para la instalación de CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS METALICOS NO PELIGROSOS, con ubicación en PARCELA Nº 284 del POLÍGONO Nº 15 del catastro de rústica de Jerez de los Caballeros.

Que habiéndose examinado la solicitud presentada, se deduce por el Técnico que suscribe que el emplazamiento propuesto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, por encontrarse en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, donde se permite como uso autorizable, las industrias de todo tipo incluso las Nocivas y Peligrosas (art. 272 de las NN.SS.), y es susceptible de obtener licencia de usos, con independencia de los trámites y otros documentos necesarios que debe presentar para ello."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acuerda:

Participar al Sr. Delgado Guerrero que el emplazamiento propuesto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, por encontrarse en SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO, donde se permite como uso autorizable, las industrias de todo tipo incluso las Nocivas y Peligrosas (art. 272 de las NN.SS.), y es susceptible de obtener licencia de usos, con independencia de los trámites y otros documentos necesarios que debe presentar para ello según informe técnico."

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por los arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. De conformidad con lo establecido por los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado. Pudiendo formular cualquier otro que estima pertinente.

Lo que se le participa para su conocimiento y efectos, rogando firme el recibí en duplicado adjunto para constancia.

Jerez de los Caballeros, a 18 de octubre de 2013

LA SECRETARIA,

Fdo.: María de la Vega Rodríguez Bernal

Recibí 7 Nov 2013
(fecha y firma)

SR. D. CESAREO DELGADO GARRIDO
C/ Aguasantas 44

CIUDAD